

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°

N° 15 -2013-AG-PEJSIB-6401

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS A NIVEL DE
PERFIL DEL PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA
EN LA CABECERA DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante

el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas

económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso*

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP ⁴.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA – PEJSIB
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO, provincia Jaén,
Región Cajamarca
Teléfono/Fax: : (076) 433008
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del estudio a nivel de Perfil del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2013.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100),	<i>No se ha establecido</i>		S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100),	S/. 50,847.00 (cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete y 00/100),

1.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 089 - 2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 28 DE FEBRERO 2013.

1.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de siendo a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setentaicinco (75) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducir las bases es de S/.10.00), (diez y 00/100 nuevos soles)

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Directoral N° 011-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 16.ENER.2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del estado.
- Resolución Directoral N° 016 -2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 23 de Enero 2013, que designa el Comité Especial Permanente.
- Resolución Directoral N° 004-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 10.ENER.2013, que delega al Jefe de la Oficina de Administración la facultad de Aprobar los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección para el Ejercicio 2013.
- Memorandum N° 089 -2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 28 de febrero del 2013, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° -2013-AG-PEJSIB-6401, de fecha de del 2013 se aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23 de Mayo del 2013
Registro de participantes	: Del: 24 de Mayo 2013 Al: 04 de Junio 2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	y : Del: 24 de Mayo 2013 Al: 28 de Mayo 2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y : 29 de Mayo 2013
Integración de las Bases	: 3 de Junio 2013
Presentación de Propuestas	: 06 de Junio 2013
* <i>En acto privado</i>	: En la sede del PEJSIB de 08:00 a 16:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	de : 07 de Junio 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 10 de Junio 2013
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Oficina de la Dirección de Obras (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: procesos@pejsib.com.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuesta se realizará en **ACTO PRIVADO**, debiendo considerarse lo siguiente:

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

**PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO
Att.: Comité Especial**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 - 2013-AG-PEJSIB-6401

Objeto del proceso: Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL del proyecto *“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS”*

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

**PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA – SAN IGNACIO
Att.: Comité Especial**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 - 2013-AG-PEJSIB-6401

Objeto del proceso: Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL del proyecto *“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS”*

**SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará un (01) original y una (01) copia de la información requerida. El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación.

A) Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

B) Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

- c) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una **solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes** donde se prestará el servicio. (**Anexo N° 06**)
- d) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
1. **Experiencia del Postor en la actividad.**- Relación de diez (10) servicios de consultoría en general, (**Anexo 7A**). Observar las excepciones previstas en el ítem 10.1 del Capítulo III de las presentes bases.
 2. **Experiencia del Postor en la especialidad.**- Relación de diez (10) servicios o trabajos similares, materia de la presente convocatoria (**Anexo 7B**). Observar las excepciones previstas en el ítem 10.2, del Capítulo III, de las presentes bases.
 3. **Cumplimiento del servicio del postor.**- Relación de tres (3) servicios efectuados sin incurrir en penalidades (**Anexo 7C**); debiendo ser los mismos contenidos o señalados en el numeral 7B precedente.
 4. **Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio.**- Relación de ocho (08) servicios o participaciones en la especialidad requerida, según cargo o especialidad requerida (**Anexo 7D**). Se presentará un anexo por cada profesional.

N°	CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION
1	Jefe de Consultoría - formulador	Ing. Agrónomo
2	Especialista en análisis económico	Economista, Ing. Agrícola o profesión afin
3	Especialista en organización y comercialización	Ing. Agrónomo, Lic. Sociología

5. **Mejoras a las condiciones previstas en las bases**

Se calificará las mejoras, aportes o sugerencias a los términos de referencia de las presentes bases, que contribuyan a optimizar el servicio.

6. **Objeto de la convocatoria**

(Se calificará el Plan de Trabajo del estudio y otros).

Se calificará el Plan de Trabajo del servicio, conteniendo la descripción de cada una de las actividades a desarrollar, plazos parciales y totales, periodo de participación del personal asignado al servicio, equipos y materiales a utilizar, cronograma de ejecución, etc.

IMPORTANTE:

En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Monto total de la oferta económica en nuevos soles; incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, y costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo

del servicio a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **(Anexo 8)**

El monto total de la propuesta deberá ser expresado con dos (2) decimales.

Por tratarse de una convocatoria a suma alzada, no se exigirá el detalle de la estructura de costos de la propuesta. Esta información solo será proporcionada por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento **la propuesta económica solo se presentará en original.**

Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(ANEXO N° 09).**

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi** = Puntaje total del postor i
- PTi** = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi** = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso presentar CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia de DNI del Representante Legal.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

- i) Copia del RUC de la empresa.
- j) Detalle de la estructura de costos de la propuesta económica

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, *sin mediar citación* alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir al domicilio legal del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, para suscribir el contrato.

2.9. ADELANTOS

No se considera la entrega de adelanto alguno.

2.10. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el Artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada; en este caso del Director de Estudios de la entidad, a cargo del seguimiento y supervisión del estudio.
- Recepción y conformidad del Órgano de Administración
- Factura

Los pagos al contratista se efectuarán de la forma siguiente:

- 1er Pago: Veinte (20%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del primer informe.
- 2do Pago: Veinte (25%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del segundo informe.
- 3er Pago: Veinte (25%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del informe final por la Dirección de Estudios del PEJSIB.
- 4to Pago: Veinte (20%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del estudio por OPI MINAG.

Los pagos se realizarán después de emitida la conformidad necesaria por el Supervisor, y del visto bueno de la Dirección de Estudios de la Entidad.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE CUENCA DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS

1. GENERALIDADES

1.1 SOBRE EL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB fue creado en mayo de 1981 con la finalidad de impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales existentes.

Su ámbito comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas; teniendo como objetivo general, promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Peruano - Ecuatoriana, mediante la ejecución de proyectos productivos.

Sus principales objetivos son: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos e infraestructura de riego con fines de mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, iii) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; iv) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de las comunidades campesinas y nativas de la zona.

El presente documento contiene los Términos de Referencia necesarios para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto ***“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE CUENCA DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS”***.

1.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

La denominación oficial del proyecto, a ser utilizada en todas las referencias, es ***“Mejoramiento de la Competitividad Agrícola en la Cabecera de Cuenca de los Ríos Utcubamba, Marañón y Chiriaco - Amazonas”***. Este nombre debe mantenerse, en todos los informes, documentos técnicos y administrativos, oficios y otros durante todo el período de su elaboración, hasta la aprobación.

1.3 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

El proyecto es multiprovincial, se considera a la ciudad de Chachapoyas como el centro de operaciones.

Para llegar desde Chiclayo hasta Chachapoyas se hace el siguiente recorrido:

- Chiclayo - cruce o Desvío Olmos: Carretera Panamericana Norte
- Desvío Olmos – Pedro Ruíz: carretera “Fernando Belaunde”.

- Pedro Ruíz – Chachapoyas.

Toda la ruta tiene una distancia de 449km, esta asfaltada, un bus interprovincial hace todo este recorrido en 10 horas.

1.4 ENTIDAD RESPONSABLE DEL ESTUDIO

La entidad responsable del Estudio de perfil del Proyecto *“Mejoramiento de la Competitividad Agrícola en la Cabecera de Cuenca de los Ríos Utcubamba, Marañón y Chiriaco - Amazonas”*, es el **Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB**, Unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura - MINAG.

2. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, adscrita al Ministerio de Agricultura, viene elaborando desde el año 2001, una serie de proyectos de desarrollo en el marco de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El PEJSIB, identifica, formula, gestiona los fondos y ejecuta por administración directa o por contrata los proyectos priorizados en el ámbito de su intervención, para el efecto puede celebrar alianzas y/o convenios con diferentes actores del territorio del PEJSIB y/o Cooperación Internacional.

Dentro de las metas 2010 la Dirección de Estudios tenía previsto identificar proyectos en la Región Amazonas, para tal fin se realizaron reuniones de trabajo con los alcaldes y autoridades distritales y provinciales del territorio priorizado, quienes listaron los principales problemas y potencialidades de sus distritos, solicitando una serie de proyectos.

Conociendo las necesidades planteadas por las autoridades distritales, se vio por conveniente realizar diagnósticos de recursos de los distritos de las provincias de Bongará, Chachapoyas y 19 distritos de Luya.

El diagnóstico de recursos del territorio priorizado, arroja la siguiente información:

- En cuarentaiocho (48) distritos de cuatro provincias (Chachapoyas, Luya, Bongará y Utcubamba) las familias rurales tienen como principal fuente de ingreso a la actividad agrícola, la misma que presenta serias deficiencias en su manejo, implementación y comercialización.
- En doce(12) distritos de la provincia de Chachapoyas y una de la provincia de Bongará, la zona ganadera – lechera más importante de la Región Amazonas, los productores tienen serios problemas en sus procesos productivos, organizacionales y comerciales
- Los distritos que conforman el espacio priorizado sufren de sequías prolongadas durante los meses de Mayo a Noviembre; sin embargo, 30 distritos tienen pequeñas fuentes de agua las cuales actualmente no están siendo utilizadas lo que permitiría solucionar problemas puntuales como es el riego para agricultura y ganadería

En ese sentido, se plantea desarrollar proyectos que permitan solucionar los problemas identificados en el diagnóstico y solicitados por las autoridades locales; así se tiene previsto realizar los siguientes proyectos: Un proyecto agrícola, un proyecto ganadero y 30 proyectos de infraestructura de riego.

Estas iniciativas se enmarcaron en una propuesta de Programa de Inversión Pública el cual tiene tres componentes: Un proyecto agrícola, un proyecto ganadero y un conglomerado de 30 proyectos de infraestructura de riego.

Mediante oficio N° 1618-2011-AG-PEJSIB-6401 de fecha 22 de agosto, el PEJSIB solicita a la OPP del MINAG la evaluación de una propuesta de Programa de Inversión Pública denominada: ***“Programa de Desarrollo Productivo en las provincias de Chachapoyas, Luya, Bongará y Utcubamba – Región Amazonas”***.

Con oficio N° 1777-2011-AG-OPP/UIS de la fecha 13 de setiembre, la oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la propuesta de Programa y autoriza la elaboración del estudio de pre inversión del referido Programa y de los proyectos que lo conforman.

3. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo del presente servicio es seleccionar a un consultor o equipo de consultores, que elaboren el estudio de pre inversión a nivel de perfil “Mejoramiento de la competitividad agrícola en la cabecera de las cuencas de los ríos Utcubamba, Marañón y Chiriaco – Amazonas”, levantar las observaciones que plantee el órgano competente, hasta obtener la aprobación por OPI MINAG .

4. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Las familias del territorio priorizado desarrollan sus actividades en espacios muy agrestes, sin embargo y a pesar de los inconvenientes que resulta de estar afincados en estas zonas, forjan agricultura y ganadería y generan recursos para mantenerse. En muchos casos es una actividad de subsistencia, para autoconsumo o para cubrir a duras penas el gasto anual familiar.

El área de intervención del proyecto se caracteriza por estar ubicada en zonas de pobreza y extrema pobreza, en áreas de ladera ecológicamente frágiles. En cabecera de cuenca, espacio estratégico para la producción de agua.

En estos espacios se combina las actividades productivas, agricultura, ganadería y actividades extractivas (madera para energía y construcción), observándose un desequilibrio entre lo extraído y repuesto.

Los suelos y los microclimas que lo acompañan, hacen una combinación perfecta para que se pueda desarrollar una agricultura rentable; sin embargo, el hecho de que no apliquen tecnologías, ocasiona que sus niveles de producción y calidad final de los productos sean deficientes.

Los agricultores pueden producir más; requiriéndose para el efecto el apoyo necesario que les permita conocer y aplicar tecnologías adecuadas que mejoren sus niveles de productividad, al mismo tiempo, hacer que sus actividades sean amigables con el medio ambiente.

Los productos, tienen bajos precios en el mercado local y en otros mercados regionales; resultando menores frente a productos similares de otros lugares, por la calidad que presentan.

De otro lado, la comercialización no está articulada a las principales cadenas productivas (menestras, maíz, café, papa, otros), restándole competitividad al productor local.

Existen pocas organizaciones de productores, con escasa participación de las familias socias y poca vida institucional y organizacional.

Por tanto, el **problema central** identificado, es la:

Baja productividad de los sistemas agrícolas de la cabecera de las cuencas de los ríos Utcubamba, Marañón y Chiriaco - Amazonas

5. OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

Mejorar la productividad agrícola en los territorios de las cabeceras de las cuencas de los ríos Marañón, Utcubamba y río Chiriaco.

Las familias productoras requieren desarrollar capacidades para manejar adecuadamente sus sistemas productivos, organizarse y articularse positivamente al mercado de tal forma que puedan gestionar una agricultura competitiva que le permita mejorar sus condiciones de vida.

6. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

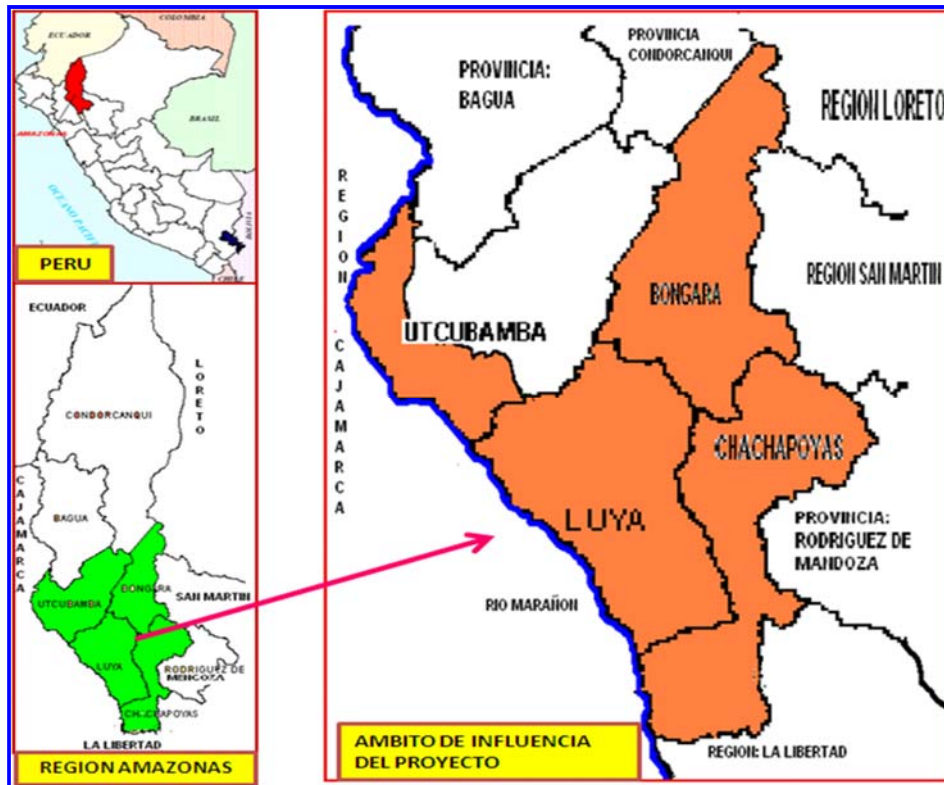
6.1 UBICACIÓN POLÍTICA

Región : Amazonas
Provincias : Bongará, Chachapoyas, Luya y Utcubamba
Distritos : Multidistrital 48 distritos (Churuja, Chisquilla, Cuispes, Corosha, Jazan, Jumbilla, Recta, San Carlos, Shipasbamba, Valera y Yambrasbamba, Balsas, Chachapoyas, Chuquibamba, Huancas, La Jalca, Levanto, Magdalena, Mariscal Castilla, Montevideo, San Isidro de Maino, Camporedondo, Cocabamba, Colcamar, Conila, Inguilpata, María, Lamud, Longuita, Luya, Luya Viejo, Ocalli, Ocumal, Pisuquia, Providencia, San Francisco de Yeso, San Cristobal, San Gerónimo, San Juan de Lopecancha, Santa catalina, Santo Tomas, Trita y Tingo, Cumba, El Milagro, Lonya Grande, Yamón).

6.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Altitud : 450 msnm - 3,600 msnm
Límites
Norte : Distrito de Utcubamba, Bagua y Condorcanqui
Sur : Región la Libertad y provincia de Rodríguez de Mendoza-Amazonas
Oeste : Río Marañón
Este : Región San Martín

Figura N° 01: Ubicación del proyecto



7. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del proyecto se estiman en un 40% de la población rural, esto es, al menos 6,300 familias rurales con una población de 28,890 personas que se beneficiarían directamente las cuales están asentadas en cuarenta y ocho distritos y cuatro provincias del territorio priorizado.

La población que se beneficiará indirectamente con el proyecto, es aquella que sin participar directamente en el proceso implementará las tecnologías a partir de observar a los productores con proyecto; conocido como "efecto multiplicador".

De otro lado, también existen otros beneficiarios indirectos que proveerán de insumos, servicios, compradores o acopiadores locales, entre otros.

8. ESQUEMA GENERAL DEL ESTUDIO DEL PERFIL

8.1 CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PIP

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial "EL PERUANO" con fecha 09.ABR.2011, todo PIP debe sujetarse a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en esta Directiva.

En consecuencia, el Estudio de Perfil que deberá desarrollar el consultor contratado debe ajustarse estrictamente a lo establecido en el **ANEXO SNIP 05 A** (CONTENIDO MÍNIMO – PERFIL PARA DECLARAR LA VIABILIDAD DEL PIP).

El Consultor deberá revisar y tomar en cuenta la Ficha Técnica aprobada de la propuesta del Programa de inversión Pública denominada: “Programa de Desarrollo Productivo en las provincias de Chachapoyas, Luya, Bongará y Utcubamba – Región Amazonas, en lo concerniente al componente 1: **“Proyecto de desarrollo agrícola”** elaborado por el PEJSIB y aprobado por la OPI Agricultura. También deberá tomar en cuenta las recomendaciones efectuadas por la OPI - Agricultura en el Informe Técnico N° 1777-2011-AG-OPP/UIS de fecha 13 de setiembre, que aprueba la referida propuesta.

De manera general, y de preferencia siguiendo el ordenamiento de los aspectos establecidos por el SNIP, el contenido del estudio deberá contemplar lo siguiente:

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se presentará una síntesis del estudio, incluyendo los aspectos siguientes: (A) Nombre del Proyecto de Inversión Pública - PIP, (B) Objetivo del proyecto, (C) Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP, (D) Descripción técnica del PIP, (E) Costos del PIP, (F) Beneficios del PIP, (G) Resultados de la evaluación social, (H) Sostenibilidad del PIP, (I) impacto ambiental, (J) Organización y Gestión, (K) Plan de Implementación, (L) Conclusiones y Recomendaciones, (M) Marco Lógico. De acuerdo al detalle desarrollado en el Anexo SNIP 05 A, debidamente sustentado.

2. ASPECTOS GENERALES

Comprende una caracterización breve del proyecto, con la información siguiente: nombre del Proyecto, nombre de la Unidad Formuladora y Ejecutora, Participación de los Involucrados, y Marco de Referencia. De acuerdo al detalle desarrollado en el Anexo SNIP 05 A, debidamente sustentado.

3. IDENTIFICACIÓN

Comprende el Diagnostico de la situación actual (área de influencia, los servicios en los que intervendrá el PIP, y los involucrado), Definición del problema y sus causas, Objetivos del proyecto, y Alternativas de solución. De acuerdo al detalle desarrollado en el Anexo SNIP 05 A, debidamente sustentado

4. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

Comprende la Definición del horizonte de evaluación del proyecto, Análisis de la demanda, Análisis de la oferta, Balance Oferta Demanda, Planteamiento Técnico de las alternativas de solución, Costos a precios de mercado, Evaluación Social, Análisis de Sensibilidad, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental, Selección de Alternativa, Plan de Implementación, Organización y Gestión, y Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada. De acuerdo al detalle desarrollado en el Anexo SNIP 05 A, debidamente sustentado

5. CONCLUSION

Mencionar las alternativas priorizadas y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo del proyecto.

6. ANEXOS

Debido a la importancia del proyecto, el documento principal del perfil deberá estar acompañado de un conjunto de anexos que traten, desarrollen y sustenten en detalle, en forma específica, cada uno de los aspectos considerados.

7. El consultor deberá tener en cuenta lo establecido por el SNIP sobre los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-10), así como la Programación multianual de inversión pública del sector.
8. Adicionalmente, deberá incluirse un Anexo conteniendo todos los documentos de gestión del Proyecto, como actas de reuniones y compromisos de los beneficiarios, acompañado de propuestas, estrategias y procedimientos para los procesos de capacitación, transferencia tecnológica y sensibilización, sobre todo en lo referente a la participación e implementación de actividades.

8.2 ESTRUCTURA DEL PIP

8.2.1 Descripción

EL proyecto debe contemplar desarrollar capacidades en las familias productoras para manejar eficientemente sus recursos y que la transferencia tecnológica implique la implementación de actividades e infraestructuras productivas en campo y su adopción; asimismo, que tenga efecto multiplicador importante.

Asimismo, desarrollar capacidades de productores y directivos de organizaciones para una gestión comercial eficiente.

Teniendo claro que las inversiones en las fincas serán realizadas por las familias agricultoras y/o con el apoyo de las municipalidades distritales.

Con el desarrollo de los componentes se busca potenciar los aspectos productivos, de desarrollo social, organizacional y articulación comercial. Para la operatividad del componente se deberá considerar capacitaciones, asistencia técnica y contratación de servicios de consultoría, de ser necesario.

8.2.2 CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto debe contener como mínimo los siguientes componentes:

8.2.2.1 TÉCNICAS AGRÍCOLAS

En este componente se buscará mejorar las prácticas en el manejo de los principales cultivos de la zona: caña de azúcar, café, cacao, frutales, papa, olluco, maíz amiláceo, habas, frejoles y pastos, implementando actividades que no se usan en la actualidad. Se implementará el manejo agronómico adecuado y responsable con el medio ambiente.

Para desarrollar este componente se instalarán módulos demostrativos en cada distrito, como espacios de aprendizaje y transferencia tecnológica.

Se requiere que los productores conozcan técnicas adecuadas a su contexto y que al implementarlas puedan mejorar su producción, así se prevé implementar un sistema de capacitación técnico productivo en los principales cultivos, diferenciando la aptitud vocacional según altitud y clima.

8.2.2.2 MANEJO DE SUELOS Y SU FERTILIDAD:

Para el incremento de la producción se dará énfasis al tema de fertilidad de suelo, porque gran parte de la baja producción depende de la no inclusión de esta actividad, para ello se programarán eventos de capacitación en manejo y conservación de suelos, fertilización, preparación de abonos orgánicos, dosificación de fertilización.

8.2.2.3 SISTEMAS AGROFORESTALES:

En este componente se preverá capacitar a las familias en las técnicas de conjugar la agricultura y la forestería, se planeará que las familias puedan reforestar dentro de sus sistemas productivos,

bajo la modalidad de sistemas agroforestales, actividad que permitiría proteger a los cultivos de las inclemencias climáticas, dar sombra, mantener la humedad, dotar de abono orgánico al sistema, permitiendo mayor eficiencia y el incremento del valor de los predios familiares.

Esta actividad permitirá que en los espacios agrícolas se produzca madera y leña, se recicle la materia orgánica proveniente de la descomposición de las hojas de los árboles, se produzca frutos los que se comercialice o se utilice en la alimentación familiar (pajuro, huabas, tara, frejol de palo, otros). Pudiendo formar parte de la diversificación económica en un mediano plazo para optimizar la producción, que mejore los ingresos económicos de los productores y se incremente el valor de los predios familiares

8.2.2.4 PROCESAMIENTO POST COSECHA:

Las actividad post cosecha comprenden desde el momento que el fruto es extraído de la planta - a partir de la cosecha- las cuales se realiza para conservar las cualidades y calidad intrínseca del fruto.

Muchos productos comercializados sin procesamiento básico (selección, lavado) pierden precio en el mercado y por tanto el agricultor, por ellos, se preverá realizar acciones de capacitación para la implementación de infraestructuras de beneficio y almacenado para los principales productos con énfasis en café, cacao, caña de azúcar, frutales y otros, de tal forma que pueda ganar el productor por el valor agregado que significaría el beneficio y procesamiento básico.

8.2.2.5 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA

Las familias desarrollan actividades pecuarias, que se complementan con la actividad principal que es la agricultura, actividades de ganadería vacuna criolla y animales menores.

Se prevé, desarrollar capacidades en las familias productoras para manejar eficiente y rentablemente sus sistemas productivos pecuarios.

8.2.2.6 ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

Tomando en cuenta que para la gestión agrícola se requiere la organización, se incluirá dentro del proyecto el apoyo a los procesos organizacionales, de tal forma que estos puedan articular positivamente la comercialización de sus asociados

Organización

La presencia, de estructuras organizacionales que desarrollan una vida orgánica e institucional adecuada es una fortaleza para el territorio y una vía de mejoramiento de ingresos para los socios porque permite mayor capacidad de negociación por volumen y calidad. Este proceso organizacional, tiene su tiempo y es un paso que dan los productores cuando identifican que la comercialización individual les trae precios bajos y pérdidas paulatinas, por lo que en torno a objetivos y ejes movilizados comunes se unen y estas organizaciones son sostenibles.

Con el fin de mejorar la oferta productiva se fortalecerá las organizaciones existentes y se fomentará otras nuevas organizaciones donde se involucren productores de otras líneas de producción.

Articulación comercial

Actualmente los productores comercializan su producción en forma individual, en chacra o en el mejor de los casos los llevan a sus respectivas capitales de distrito o provincias, donde lo comercializan directamente a los compradores mayoristas pocas veces a los consumidores finales. Bajo estos sistemas las familias productoras tienen márgenes de utilidad muy pequeños y/o no tienen ninguno y venden en pérdida (inversión oculta de la mano de obra familiar que el productor no valoriza).

En ese sentido, se deberá proponer que a través de la organización, la mayor parte de la producción pueda comercializarse, obviamente después de haber cumplido etapas previas, como:

Mejorar la calidad de los productos que el mercado requiere, ofrecer garantía de sus procesos productivos- certificación de producción orgánica, ambiental, social u otro que demande el comprador.

Se capacitará en forma permanente a los productores en identificación de mercados para sus productos y en la calidad del producto que el mercado especial está dispuesto a comprar

Se desarrollará capacidades en las familias productoras para que puedan darle un manejo pos cosecha adecuado a sus productos; beneficio, secado y almacenado en forma adecuada para café y cacao, elaboración de panela con estándares de calidad e inocuidad que requieren los compradores, procesamiento, selección, lavado encerado, empaçado en frutales y otras verduras.

De otro lado a los directivos de las organizaciones se capacitará en el cumplimiento de sus funciones según sus documentos de gestión, se identificarán mercados, se les apoyará en conectarlos con las empresas y entidades demandantes, en exportación de productos.

8.3 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El proyecto, deberá ser coherente con las metodologías desarrolladas por el SNIP, en la Guía Metodológica: Pautas para Identificar, formular y evaluar proyectos de inversión pública, además de la metodología del marco lógico, que desarrolla el SNIP.

8.3.1 Sostenibilidad del Proyecto

Identificar un marco institucional que le de sostenibilidad al proyecto, pudiendo ser una de las propuestas la participación de organizaciones territoriales fortalecidas con el acompañamiento y soporte de los gobiernos locales.

8.3.2 Focalización del Proyecto

Focalizar la intervención del proyecto en función a pisos altitudinales, diferenciando la tipología del productor según vocación productiva de los territorios identificados.

8.3.3 Financiamiento de activos:

Tomar en cuenta la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, especialmente la R.D. N° 005-2008-EF/68.01, respecto a acciones que por su magnitud, no excedan los niveles demostrativos.

9. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

9.1 ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances que se precisan del servicio, no es limitativa. **El Consultor** (persona natural o jurídica), se enmarcará al techo presupuestal, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que se requiera hasta viabilidad del presente PIP, formulado.

El consultor o equipo de consultores, formulará el Proyecto denominado *“Mejoramiento de la Competitividad Agrícola en la Cabecera de Cuenca de los Ríos Utcubamba, Marañón y Chiriaco - Amazonas”*.

9.2 ALCANCES DE LA ENTIDAD CONSULTORA

El Consultor será responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de la consultoría, así como por la calidad técnica del trabajo encargado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste
- Los profesionales que conformen el equipo consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para las responsabilidades que estarán a cargo, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

- Todo el personal asignado al estudio, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en el Plan de Trabajo.
- El PEJSIB podrá solicitar cambios en el equipo Consultor y/o rescindir el contrato en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del estudio.
- El PEJSIB, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.
- La entidad consultora deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta.

9.3 ALCANCES DEL ESTUDIO DEL PERFIL

En el proyecto *“Mejoramiento de la Competitividad Agrícola en la Cabecera de Cuenca de los Ríos Utcubamba, Marañón y Chiriaco - Amazonas”*, se definirá la mejor alternativa de solución respecto de aquellas que se identifiquen, sobre la base de una buena información. Incluye la selección de tecnologías, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una mejor definición del proyecto y de sus componentes.

Los estudios de base y específicos se deberán realizar con el detalle suficiente para permitir estimar con alto grado de aproximación los beneficios del proyecto; de igual modo, los diseños de las infraestructuras que se propondrán como módulos demostrativos, deberán ser desarrollados con suficiente detalle para permitir ver su operatividad técnica y estimar con mejor aproximación los costos requeridos.

En general, sin que esto sea limitativo, se deberán considerar las siguientes actividades:

- a) Adquisición, recopilación, ordenamiento y análisis de la información y la bibliografía existente en los archivos del PEJSIB y/u otras entidades, estatales y privadas referente al área y la materia del estudio.
- b) Reconocimiento del área del estudio
- c) Entrevista con las autoridades, actores locales y beneficiarios
- d) **Realizar diagnósticos - estudios básicos:** productivo, socioeconómico, organizacional, comercial, principalmente.
- e) **Identificar las actividades productivas que desarrollan las familias para proponer las actividades e infraestructuras que se implementarían en los componentes del proyecto**
- f) Coordinación permanente con el PEJSIB para las actividades propias del estudio, las acciones requeridas con otras instituciones y el apoyo logístico necesario.

Forman parte integrante de los alcances de las actividades y estudios contemplados en la formulación del estudio, los siguientes documentos:

1. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 27293), con fecha de publicación 28.06.2000, modificada por las Leyes N° 28522, Ley N° 28802 y Decreto Legislativo N° 1005 publicadas el día 25.05.2005, 21.07.2006 y 03.05.2008, respectivamente.
2. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 24 de Marzo 2011, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 09 de Abril 2011.
3. Anexo SNIP 05 A, Contenidos Mínimos – Perfil para declarar la viabilidad del PIP.
4. Anexo SNIP 10, Parámetros de Evaluación.
5. Estudios de diagnósticos base de recursos, elaborados por el PEJSIB el año 2010 del territorio priorizado
6. Informe UIS N° 091-2011-AG-OPP de fecha 13 de setiembre, donde la oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la propuesta de Programa y autoriza la elaboración del estudio de pre inversión del referido Programa y de los proyectos que lo conforman
7. Ficha Técnica del Programa de Inversión Pública denominado: “: *“Programa de Desarrollo Productivo en las provincias de Chachapoyas, Luya, Bongará y Utcubamba – Región Amazonas”*, aprobado con oficio N° 1777-2011-AG-OPP/UIS de la fecha 13 de setiembre, en

el cual se autoriza la elaboración del estudio de pre inversión del referido Programa y de los proyectos que lo conforman.

8. Informes, estudios específicos y demás documentos, relacionados con los aspectos y actividades del Estudio de perfil, motivo de la consultoría.

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS (RTM)

10.1 DEL POSTOR

Para participar en la presente convocatoria, los postores deberán acreditar haber realizado, al menos, un **servicio de corte agrícola** de Consultoría, con un costo no menor al 75% del Valor referencial del servicio materia de la presente convocatoria; lo cual será acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobante de pago cuya cancelación se acredite de manera objetiva e irrefutable.

10.2 DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El personal asignado al servicio deberá tener la suficiente experiencia en la especialidad requerida. Para mostrar su experiencia adjuntarán constancias, certificados de trabajo, contratos y otros que muestren su experiencia para desarrollar los estudios de su especialidad.

La evaluación del personal está referida solamente al jefe del a consultoría y al especialista en gestión productiva, el especialista en organización y comercialización será evaluado antes de la firma de contrato.

Los profesionales deberán cumplir como mínimo los requisitos siguientes:

N°	CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION
1	Jefe de Consultoría - formulador	Ing. Agrónomo
2	Especialista en gestión productiva	Ing. Agrónomo
3	Especialista en organización y comercialización	Ing. Agrónomo, Lic. Sociología

10.2.1 JEFE DE CONSULTORIA - FORMULADOR

Ing. Agrónomo, con experiencia en formulación de proyectos de pre inversión (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad), en el marco del SNIP.

Con doce (12) meses como mínimo de experiencia profesional.

10.2.2 ESPECIALISTA EN GESTIÓN PRODUCTIVA

Ing. Agrónomo, especialista en ejecución de proyectos agropecuarios, con experiencia en manejo tecnológico de cultivos en zonas de sierra y ceja de selva.

Con doce (12) meses como mínimo de experiencia profesional neta en la especialidad requerida.

10.2.3 ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Ing. Agrónomo, Lic. En Sociología, especialista en procesos organizacionales y agro-negocios.

Con doce (12) meses como mínimo de experiencia profesional neta en la especialidad requerida.

11. ACTIVIDADES PRINCIPALES

11.1 ANÁLISIS DOCUMENTAL

El consultor revisará toda la documentación relacionada con la formulación del Estudio del perfil del Proyecto, la cual forma parte de los alcances de los estudios y aspectos del mismo.

El PEJSIB facilitará, el acceso del consultor a la documentación referida en el numeral 9.3, ítem desde el 01 hasta el 08, así como otra que pudiera ser considerada de interés para el cumplimiento de los términos de referencia concordados.

11.2 PLAN DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

Hasta el plazo máximo de siete (07) días contados a partir de la firma del contrato, el consultor deberá presentar su Primer Producto consistente en el Plan de Trabajo de las actividades para dar inicio a la consultoría.

Cada actividad contará con la descripción de la técnica o método que se empleará para su ejecución y programación semanal para el período de setentaicinco (75) días calendarios que durará la consultoría.

Para su puesta en marcha y ejecución, el Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el PEJSIB.

11.3 COMUNICACIONES, COORDINACIONES Y VISITAS AL ÁMBITO DEL PROYECTO

Con el apoyo del PEJSIB, el consultor ejecutará un plan de comunicaciones telefónicas o a través de correo electrónico, con personas naturales e instituciones públicas y privadas, para, coordinar visitas y reuniones de trabajo relacionado con la preparación del estudio.

Asimismo, el consultor realizará visitas al ámbito de intervención del estudio, para establecer los contactos con las personas naturales e instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto, pudiendo participar según necesidad el equipo de la Dirección de Estudios del PEJSIB.

Las visitas al campo tendrían los siguientes objetivos:

- Recopilar información que pueda servir en la formulación del estudio.
- Coordinar, de ser el caso, su participación en las diferentes etapas de la preparación del estudio y/o de la implementación y ejecución del proyecto.
- Obtener cualquier aporte que pueda servir para los fines del estudio o del proyecto.

11.4 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS

Con toda la información recopilada y aplicando la metodología más adecuada el consultor elaborará los estudios básicos requeridos para sustentar los beneficios del proyecto; así como, para ejecutar los diseños semi detallados de las infraestructuras consideradas.

Estos estudios serán presentados conjuntamente con los informes de avance correspondientes (Segundo Producto a los 45 días), los cuales deben ser aprobados por el PEJSIB.

11.5 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PERFIL

El consultor, utilizando su experiencia en formulación de PIP y su experiencia en evaluaciones económicas de proyectos productivos, elaborará y presentará al PEJSIB el tercer y último Producto de la consultoría, que deberá ser aprobado por la UIS Agricultura, consistente en el Estudio del perfil del Proyecto.

11.6 PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA (ENTREGABLES)

- 1. Primer entregable:**
Plan de trabajo
- 2. Segundo entregable:**

- a) Diagnósticos y estudios realizados en el ámbito del proyecto:
 - i. Productivo
 - ii. Socioeconómico
 - iii. Organizacional
 - iv. de comercialización
 - v. Mapeo de la zona de intervención
- b) Compromiso de los gobiernos locales en el apoyo a la ejecución del Proyecto - Actas de reuniones
- c) Relación de participantes y archivo fotográfico

3. Tercer Entregable

- a) Estudio concluido al 100% a nivel de perfil del proyecto, de acuerdo a los requerimientos del ANEXO SNIP 05 A
- b) Proyecto de Ficha de Registro FORMATO SNIP 03

11.7 ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría estará organizada en dos (2) etapas:

11.7.1 La primera etapa:

Con una duración de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contempla principalmente:

- (i) Reunión de trabajo entre el PEJSIB y el Jefe de la consultoría
- (ii) Elaborar el plan de trabajo para llevar a cabo el Estudio
- (iii) Visitar la zona de trabajo para realizar los estudios o diagnósticos necesarios
- (iv) Elaborar los estudios requeridos en el numeral 9.3, ítems d) y e).
- (v) Diseñar las estrategias, metodologías y propuestas necesarias para cumplir con cada componente

11.7.2 Segunda etapa:

Con una duración de treinta (30) días calendarios, para:

- (i) Redactar el Estudio Definitivo, preparar el documento principal y/o final del estudio a partir de los estudios específicos básicos desarrollados en la primera etapa y sus anexos correspondientes.
- (ii) Proyecto de Ficha de Registro de PIP FORMATO SNIP 03
- (iii) Un (01) Taller de socialización del proyecto.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente servicio de consultoría, será de setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir de la comunicación oficial de inicio de la Dirección de Estudios.

N°	ACTIVIDADES	Sema- nas	MES 1				MES 2				MES 3	
			sem 1	sem 2	sem 3	sem 4	sem 1	sem 2	sem 3	sem 4	sem 1	sem 2
1	Formulación del plan de trabajo	1	■									
2	Revisión de documentación relacionada al proyecto	2	■	■								
3	reuniones de trabajo con autoridades y actores locales	2		■	■							
4	Diagnósticos productivos	2		■	■	■						
5	diagnósticos de flujo comercial en la zona	2		■	■							
6	diagnóstico socioeconómico	2		■	■	■						
7	Diseño de infraestructuras productivas acordes al territorio	2				■	■					
8	Formulación del perfil de proyecto	7			■	■	■	■	■	■		
9	Socialización del estudio	1										■
10	Preparacion de informes	2						■				■

13. FORMA DE PAGO

13.1 PRIMER INFORME:

Referido a la etapa de Planeación, en el cual se incluirá los objetivos y alcance de la consultoría, Plan y cronograma de actividades.

Plazo: Dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación oficial de la Dirección de Estudios.

Pago 20 % a la presentación y aprobación por la Dirección de Estudios del Plan de Trabajo Detallado.

13.2 SEGUNDO INFORME:

Referido a los avances en la formulación del perfil del Proyecto: 40% avance

1. Diagnósticos: productivo, Socioeconómico, organizacional y de comercialización, mapeo del área de intervención.
2. Compromiso de los gobiernos locales en el apoyo a la ejecución del Proyecto
3. Actas de reuniones, relación de participantes y archivo fotográfico
4. Avance de la Formulación: Módulos 2, 3 y avance del módulo 4

Plazo: A los 45 días de iniciado el servicio

Pago: 30% del monto total de la consultoría

13.3 TERCER INFORME:

Referido a los avances en la formulación del perfil del Proyecto: 100% de avance

1. Informe final: Estudio concluido al 100% del perfil del proyecto, de acuerdo a los requerimientos del SNIP
2. Proyecto de Ficha de Registro FORMATO SNIP 03.
3. Anexos

Plazo: Al término del plazo contractual

Pago: 30% del monto total de la consultoría con la conformidad de la Dirección de Estudios

13.4 CUARTO PAGO

Condicionado hasta la aprobación de del Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil, y luego de subsanado todas las posibles observaciones, presentando las versiones reformuladas que resultaran del proceso de aprobación.

Pago: 20% del monto total de la consultoría contra de la presentación de la versión aprobada

14. SOBRE EL INFORME FINAL

- a) Todos los informes serán entregados en original y copia, versión impresa y electrónica, éste último requisito deberá estar libre de cualquier tipo de seguro que impida su lectura, copiado o pegado según lo estime conveniente el contratante. Asimismo, deberá incluir las hojas de cálculo sin claves y/o base de datos de software empleados.
- b) El Consultor se obliga a presentar las versiones reformuladas y/o mejoradas que fueran necesarias, tanto en el proceso de revisión por la Dirección de Estudios y/u OPI MINAG hasta el otorgamiento de la aprobación respectiva.
- c) La versión impresa deberá estar suscrita en todos sus folios por el Jefe de Estudio y los otros profesionales suscribirán la información que hayan desarrollado en la consultoría según su especialidad.
- d) Responsable de Formulación: Jefe de la consultoría.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del estudio del perfil, hasta su aprobación final, se llevará a cabo a través de la Dirección de Estudios del PEJSIB, que ejecutará esta labor con su personal técnico de planta.

16. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

El costo total del servicio para la elaboración del perfil del proyecto es de sesenta mil y 00/100 nuevos soles (S/.60,000.00). Ver presupuesto desagregado.

N°		Componentes	Unidad	Cantidad	Periodo	Costo Unitario S/.	Costo Parcial S/.
HONORARIOS PROFESIONALES							38,000
I	1.1	Ing. Jefe de Estudio - Formulador	H-Mes	1	2.5	8,000	20,000
	1.2	Ing. Especialista en proyectos productivos	H-Mes	1	1.5	6,000	9,000
	1.3	Especialista en Organización y Comercialización	H-Mes	1	1.5	6,000	9,000
BIENES Y SERVICIOS							9,081
II	BIENES						500
	2.1	Utiles de oficina	Global	1		500	500
	SERVICIOS						8,581
	2.2	Estudios y diagnósticos varios	Global	1		3000	3,000
	2.3	Movilidad y Viaticos	Global	1		4,581	4,581
	2.4	Copias, impresiones, anillados	Global	1		500	500
2.5	Comunicación (telefono fijo y móvil)	Global	1		500	500	
UTILIDAD 10%							3,766
III	3.1	10% de subtotal (I+II)		8%		47,081	3,766
SUB TOTAL (I+II+III)							50,847
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV				18%		50,847	9,153
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA							60,000

17. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A suma alzada, mediante Contrato de Locación de Servicios de Consultoría a todo costo, incluyendo los impuestos de ley.

En el costo del servicio se considerarán los siguientes rubros:

- A. Honorarios profesionales
- B. Gastos operativos
- C. Gastos generales
- D. Utilidades
- E. Impuestos.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del PEJSIB

1. Proporcionar la información existente relacionada con el objeto del servicio.
2. Supervisar el cumplimiento del Contrato de Consultoría de Servicios a través de la Dirección de Estudios del PEJSIB
3. Cancelar oportunamente el costo del servicio
4. Entregar al proveedor una constancia de conformidad por los servicios prestados.
5. Las demás obligaciones que se derivan de los dispositivos legales vigentes.

De EL CONSULTOR:

1. Prestar sus servicios con la calidad técnica requerida, conforme lo indicado en este documento, y Dispositivos Legales vigentes.
2. Cumplir con el plazo contractual estipulado, salvo causa debidamente justificada.
3. Asumir la responsabilidad total de la prestación de sus servicios materia del presente contrato, no pudiendo transferir éstos parcial o totalmente a terceros.
4. Coordinar con los actores locales para garantizar la veracidad de la información que se obtenga.
5. No disponer de la documentación del proyecto durante su ejecución ni después de terminado.

19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual; o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.40 \times \text{Plazo en días})$$

IMPORTANTE:

- *Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

(Máximo 30 puntos)

A.1. FACTOR "EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD"

(Máximo 10 puntos)

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas.

El puntaje se otorgará de acuerdo al siguiente criterio:

Mayor a dos (02) veces	10 puntos
Mayor a una (01) veces hasta dos (02) veces el VR	06 puntos
Mayor a (0.75) veces hasta una (1) veces el VR	03 puntos

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con como facturas, voucher de depósito y reporte de estado de cuenta, **con un máximo de DIEZ (10) servicios.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los cinco (05) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago,

según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7A referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

A.2. FACTOR "EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD" (máximo 20 puntos)

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas, con un máximo de diez (10) servicios.

El puntaje se otorgará de acuerdo al siguiente criterio:

Mayor a (2.0)		20 puntos
Mayor a una (1.0) veces hasta (2.0) veces el VR		14 puntos
Mayor una (0.5) vez el VR hasta (1.0) veces el VR		06 puntos

Los Trabajos Similares se refieren a los estudios de preinversión en los niveles de perfil, prefactibilidad y factibilidad de corte agrícola o de fortalecimiento de capacidades.

No se aceptarán como los, servicios o estudios siguientes:

- Elaboración de Proyectos de pre Inversión o inversión Pública de infraestructura hidráulica
- Estudios básicos de proyectos agrarios

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como facturas, voucher de depósito y reporte de estado de cuenta, **con un máximo de DIEZ (10) servicios** iguales o similares al objeto del proceso.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los CUATRO (04) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7B referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7B referido a la Experiencia del Postor en la especialidad

B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (máximo 40 puntos)

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 30 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto sujeto a evaluación, en cargos semejantes o especialidad requerida, según corresponda, considerando un máximo de diez (10) servicios.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

La evaluación del personal está referida solamente al jefe de la consultoría y al especialista en gestión productiva, el especialista en organización y comercialización será evaluado antes de la firma de contrato.

El personal a calificar es el siguiente:

N°	CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION
1	Jefe de Consultoría - formulador	Ing. Agrónomo
2	Especialista en Gestión de productiva	Ing. Agrónomo

Los requisitos de cada profesional están descritos en *el Capítulo III, Numeral 10.3*, de este documento.

B.1.1. JEFE DE CONSULTORÍA (Máximo 20 puntos)

Mayor a veinticuatro	(24) meses		20 puntos
Mayor a dieciocho	(18) hasta veinticuatro	(24) meses	15 puntos
Mayor a doce	(12) hasta dieciocho	(18) meses	10 puntos

B.1.2. PROFESIONAL ESPECIALISTA (01) (Máximo 10 puntos)

Mayor a veinticuatro	(24) meses		10 puntos
Mayor a dieciocho	(18) hasta veinticuatro	(24) meses	05 puntos
Mayor a doce	(12) hasta dieciocho	(18) meses	03 puntos

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.

En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso

Solo se calificará la experiencia directa obtenida por el profesional propuesto en la realización de trabajos o servicios en el cargo o especialidad requerida, formando parte del plantel del Consultor o mediante contratos directos con el estado, no considerándose válida aquellas obtenidas mediante subcontratos o bajo la dirección de otro consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo 7A referido a la experiencia del personal propuesto, y Anexo 7B** relacionado al compromiso de los mismos.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (Máximo 10 puntos)

JEFE DE PROYECTO 5 PUNTOS

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 3 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto como Jefe de Consultoría, considerándose los siguientes niveles:

- ✓ NIVEL 1: Estudios de Maestría en Gestión Productiva, Ambiental o Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
 - NIVEL 2: Ingeniero con Especializaciones o Diplomados en Formulación de Proyectos Inversión Pública.

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple del Título Profesional y de las Constancias o Certificados de los estudios realizados, según corresponda.

El puntaje se otorgará conforme se indica a continuación:

- ✓ NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: 3 puntos
- ✓ NIVEL 2 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: 2 puntos
- ✓

B.2.2 CAPACITACIÓN (Máximo 2 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación de los profesionales propuestos en los siguientes temas:

- Cursos en Gestión Productiva, Ambiental o Formulación de Proyectos de Inversión Pública
- Cursos en Gestión Productiva y Ambiental

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos (05 como máximo), según corresponda a la especialidad requerida.

Más de 75 horas lectivas:	2 puntos
Más de 50 hasta 75 horas lectivas:	1 punto

ESPECIALISTA EN GESTION PRODUCTIVA 5 PUNTOS

B.2.3 FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 3 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto como especialista en gestión productiva, considerándose los siguientes niveles:

- ✓ NIVEL 1: Estudios de Maestría en Gestión Productiva, Ambiental o Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
- ✓ NIVEL 2: Ingeniero con Especializaciones o Diplomados en Gestión Productiva, Ambiental o Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple del Título Profesional y de las Constancias o Certificados de los estudios realizados, según corresponda.

El puntaje se otorgará conforme se indica a continuación:

- ✓ NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: 3 puntos
- ✓ NIVEL 2 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: 2 puntos

B.2.4 CAPACITACIÓN (Máximo 2 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación de los profesionales propuestos en los siguientes temas:

- Cursos en Gestión Productiva, Ambiental o Formulación de Proyectos de Inversión Pública
- Cursos en Gestión Productiva y Ambiental

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos (05 como máximo), según corresponda a la especialidad requerida.

Más de 75 horas lectivas:	2 puntos
Más de 50 hasta 75 horas lectivas:	1 punto

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES (Máximo 25 puntos)

C.1 Factor: Acciones que optimizan el servicio (Máximo 10 puntos)

Se calificará acciones que contribuyan a optimizar el servicio. Máximo 2 páginas, letra Arial, número 10, interlineado sencillo. Calificándose acciones según detalle:

- Mejoras
- Aportes
- Sugerencias

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Tres (3) mejoras, aportes o sugerencias	10 puntos
Dos (2) mejoras, aportes o sugerencias	07 puntos
Una (1) mejora, aporte o sugerencia	03 puntos

C.2 Factor "Objeto de la convocatoria" (Máximo 15 puntos)

Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente un Plan de Trabajo detallado y preciso del estudio, conteniendo la descripción de cada una de las actividades a desarrollar, plazo total, periodo de participación del personal asignado al servicio, equipos y materiales a utilizar, cronograma de ejecución, enfatizando aquellas de ruta crítica, u otros necesarios para una correcta ejecución. Máximo 5 páginas, letra Arial número 10, interlineado sencillo.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Plan de Trabajo completo, de acuerdo a requerimiento	15 puntos
Plan de Trabajo general, sin ahondar en precisiones	10 puntos
Plan de Trabajo incompleto, sin precisiones	05 puntos

D. FACTOR "CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DEL POSTOR" (máximo 5 puntos)

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (ítem A.2 anterior), en función al número de constancias de prestación presentadas, debidamente suscritos por la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de tres (03) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independiente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

La evaluación se realizará a través de la fórmula siguiente:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

- PCP = Puntaje a otorgar al postor.
PF = Puntaje máximo del factor.
NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.
CBC = Número de constancias de prestación válidas.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración de ESTUDIOS DEFINITIVOS del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE CUENCA DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS”**, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20187384142, domicilio legal en Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por su Director Ejecutivo Dr. Ing. **WERNER CABRERA CAMPOS**, identificado con DNI N°; y de otra parte, con RUC N° y domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), en adelante **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401** para contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del estudio a nivel de Perfil del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE CUENCA DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS”**, a (Indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Establecer los términos y condiciones de prestación del servicio de consultoría indicado en la cláusula anterior, en concordancia con los Términos de Referencia, oferta técnica y económica de EL CONTRATISTA, y demás condiciones estipuladas en el presente contrato, desde la suscripción hasta su liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a sesenta mil (60,000 y00/100) nuevos soles a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en el plazo de diez (10) días, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos. Las observaciones, de ser el caso, serán absueltas por **EL CONTRATISTA** en igual plazo contado a partir de su notificación por **LA ENTIDAD**. Los pagos al contratista se efectuarán de la forma siguiente:

- 1er Pago: veinte (20%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del primer informe.
- 2do Pago: Treinta (30%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del segundo informe.
- 3er Pago: Treinta (30%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del informe final
- 4to Pago: veinte (20%) del costo total del servicio (Propuesta económica del Consultor), a la aprobación del estudio definitivo por la Dirección de Estudios del PEJSIB

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad del servicio y aprobación de la liquidación final del servicio por LA ENTIDAD.

Las actividades materia del contrato se iniciarán con una orden explícita por parte de LA ENTIDAD, la que será comunicada a **EL CONTRATISTA** mediante documento formal.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., (de ser el caso), a través de CARTA FIANZA BANCARIA, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo máximo de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y el artículo 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° , R.U.C. N° , con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Jaén,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de elaboración de estudios a nivel de perfil del proyecto: ***“Mejoramiento de la Competitividad Agrícola en la Cabecera de Cuenca de los Ríos Utcubamba, Marañón y Chiriaco - Amazonas”***, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén,.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota.- Adjuntar a esta declaración jurada los formatos, certificados, constancias u otros documentos necesarios que sustenten el cumplimiento de los **Requerimientos Técnicos Mínimos – RTM**, del postor, según lo indicado en el **Numeral 10. del Capítulo III**, de la presente sección.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén,.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Nota: Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con DNI N° como representante legal común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con el PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

TOTAL: 100%

Jaén,.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de consultoría para la elaboración de estudios a nivel de perfil del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD AGRÍCOLA EN LA CABECERA DE CUENCA DE LOS RÍOS UTCUBAMBA, MARAÑÓN Y CHIRIACO - AMAZONAS"**, para el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en el plazo de setentaicinco días (75) días calendarios.

Jaén,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 06

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [*CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA*], solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en (*Consignar domicilio del postor*), la que está ubicada en la provincia..... (*Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región*).

Jaén,.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Nota: Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 7A

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	ENTIDAD/ CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	IMPORTE DEL CONTRATO S/.	N° CONTRATO O FACTURA.	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	DURACIÓN (N° DE MESES)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

Jaén,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota: Adjuntar la documentación que acredite la información que consigna

ANEXO N° 7B

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	ENTIDAD/ CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	IMPORTE DEL CONTRATO S/.	N° CONTRATO O FACTURA.	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	DURACIÓN (N° DE MESES)
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

Jaén,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota: Adjuntar la documentación que acredite la información que consigna

ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(Un formato por cada profesional)**

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

SERVICIO PROPUESTO: _____

N°	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CLIENTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO DEL CONTRATO		
				INICIO (día/mes/año)	TERMINO (día/mes /año)	Duración (meses)
TOTAL TIEMPO ACUMULADO						

Jaén,.....

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 09

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

El que suscribe....., con DNI N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
detallo lo siguiente:

N°	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD / CLIENTE
1		
2		
3		

Jaén,.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIALDJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 10

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS
FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 015 -2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*